DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS MODELOS DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE GENERAL APLICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se atribuye, por una parte, al titular de dicha área, en materia de contratación, la facultad de *"ordenar, dirigir y coordinar la contratación del sector público municipal"* y , por otra parte, a la Dirección General de Contratación y Servicios la competencia para *"realizar la ordenación de los procedimientos de contratación pública, así como la normalización de los documentos en la materia".*

Al objeto de dotar a los gestores municipales de las herramientas jurídicas precisas para llevar a cabo la realización de la actividad contractual, mediante decretos de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal fueron aprobados los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares, declarados de general aplicación en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

El Reglamento (UE) 2022/2560 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior (en adelante, Reglamento (UE) 2022/2560), dedica su capítulo 4 a los *"PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*", desarrollándose a través de los artículos 27 al 33.

El considerando 8 del Reglamento (UE) 2022/2560 establece que, a fin de garantizar la igualdad de condiciones de competencia en todo el mercado interior y la coherencia en la aplicación del presente Reglamento, la Comisión es la única autoridad competente para aplicarlo. La Comisión debe estar facultada para examinar por iniciativa propia cualquier subvención extranjera, en cualquier sector de la economía, en la medida en que se inscriba en el ámbito de aplicación del presente Reglamento, basándose para ello en información procedente de todas las fuentes a su disposición. A fin de garantizar un control efectivo, en el caso específico de las concentraciones de gran envergadura (fusiones y adquisiciones) y de los procedimientos de contratación pública que rebasen determinados umbrales, la Comisión debe estar facultada para examinar las

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/03/2024 10:51:34
CSV : 1MB3PCKQS27HUPNG

subvenciones extranjeras sobre la base de la notificación previa que deberá dirigirle la empresa afectada.

Conviene destacar la regulación contenida en el artículo 27 relativo a las *"Subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior en el contexto de los procedimientos de contratación pública*", en el artículo 28 sobre los *"Umbrales de notificación en los procedimientos de contratación pública"* (valor estimado igual o superior a 250.000.000 euros) y en el artículo 29 referido a la *"Notificación previa o declaración de las contribuciones financieras extranjeras en el contexto de los procedimientos de contratación pública"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha adaptado al Reglamento (UE) 2022/2560 el clausulado en los correspondientes modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Los nuevos modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que se aprueban se declaran de general aplicación en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Estos nuevos pliegos incluyen notas a pie de página. Estas notas establecen recordatorios de la normativa contractual, orientadas al órgano de contratación para su configuración, así como indicaciones cuyo contenido está dirigido fundamentalmente al licitador. Las notas tienen un carácter meramente aclaratorio sin que puedan considerarse parte integrante del contenido de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

En este mismo sentido, no se considerarán modificaciones de los pliegos las actualizaciones normativas que se deban llevar a cabo en relación con el contenido de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

La nueva redacción de las correspondientes cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares han sido informadas favorablemente por la Asesoría Jurídica, de conformidad con el artículo 122.7 LCSP, así como con el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, con el fin de actualizar, agilizar, simplificar y homogeneizar el procedimiento y la gestión de la contratación en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/03/2024 10:51:34
CSV : 1MB3PCKQS27HUPNG

autónomos, y de conformidad con las competencias atribuidas en el apartado 3.º 4.2.a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y visto el informe favorable de la Asesoría Jurídica,

DISPONGO

PRIMERO. - Aprobar y declarar de general aplicación en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP), que han de regir los contratos y acuerdos marco que seguidamente se relacionan y cuyos textos se incorporan como anexo al presente decreto:

PCAP del contrato de obras:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.

PCAP del contrato de servicios:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.

PCAP del contrato de suministro:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.

PCAP del acuerdo marco de obras concluido con varias empresas y con segunda licitación:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.

PCAP del acuerdo marco de obras concluido con un único operador económico.

- Procedimiento abierto con lotes.

PCAP del acuerdo marco de servicios concluido con varias empresas y con segunda licitación:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.

PCAP del acuerdo marco de suministro concluido con varias empresas y con segunda licitación:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.

PCAP del contrato de servicios que conllevan prestaciones directas a favor de la ciudadanía:

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/03/2024 10:51:34
CSV : 1MB3PCKQS27HUPNG

- Procedimiento abierto sin lotes.

PCAP del sistema dinámico de adquisición de suministros con categorías.

PCAP del sistema dinámico de adquisición de servicios con categorías.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación en la Intranet del Ayuntamiento de Madrid de los modelos de pliegos de cláusulas referidos, que quedarán automáticamente actualizados cuando sean modificadas, por disposiciones posteriores, las referencias contenidas en los mismos respecto a plazos, cuantías, porcentajes y citas de la normativa actualmente vigente.

TERCERO. - Este decreto surtirá efecto desde la fecha de su aprobación.

(*firmado electrónicamente)*
LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Engracia Hidalgo Tena

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/03/2024 10:51:34
CSV : 1MB3PCKQS27HUPNG